



FIRMADO POR
El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellosta
18/09/2024



FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/09/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1349349X
Referencia interna: 50/24-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Monzón
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Monzón.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria “33 1532 762206 Ayuntamiento de Monzón. Acondicionamiento y reurbanización de varias calles 212.566,40 €” del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2024.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 12 de septiembre de 2024, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 971/2024, de 13 de septiembre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6. a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	NIF	P2221800B





FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellosta
18/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/09/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

OBJETO	REURBANIZACIÓN DE LA C/ JAÉN Y UN TRAMO DE LA C/ ZARAGOZA					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024-33-1532-762206				RC	2024.2.0015620.000
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	212.566,40 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					80	
COSTE ACTIVIDAD	265.708,00 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		- Ejecución de la obra contenida en el documento técnico: 265.708,00 € (importe del documento técnico o de la adjudicación del mismo cuando sea inferior). - Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra: por determinar. - Posible adicional de liquidación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. -Posibles modificaciones permitidas por la Ley 9/2017, de CSP, previamente comunicadas según se recoge en el punto Segundo 5- Modificaciones y que estén correctamente documentadas y sean aceptadas.	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible	80	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificactiva aportación justificante	
PLAZO DE EJECUCIÓN	22/11/2024	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	29/11/2024	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	30/12/2024	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AR3V 3ERZ VYNP RPYC

Decreto Nº 2838 de 18/09/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Monzón. 50/24-0" - SEGRA 802759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellosta
18/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/09/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

Asimismo serán subvencionables los gastos de honorarios de redacción de proyecto, dirección de las obras, el posible exceso de mediciones recogido en la certificación final de la obra de conformidad con el artículo 242 de la LCSP y las posibles modificaciones que se produzcan en el documento técnico, previamente comunicadas.

En el caso de que el importe de los gastos justificados sea inferior a 265.708,00 €, el abono de la subvención será del 80% de los gastos justificados.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AR3V 3ERZ VYNP RPYC

Decreto Nº 2838 de 18/09/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Monzón. 50/24-0" - SEGRA 802759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellosta
18/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/09/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 29 de noviembre de 2024, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AR3V 3ERZ VYNP RPYC

Decreto Nº 2838 de 18/09/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Monzón. 50/24-0" - SEGRA 802759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellosta
18/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/09/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 22 de noviembre de 2024).

- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Certificado de adjudicación de la obra según modelo que se adjunta.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Acta de recepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.3 del TRLSA, será necesario que el beneficiario solicite la designación de un representante de la Intervención de la Diputación para realizar la comprobación material de la inversión, que se realizará simultáneamente al acto de recepción.

- Certificaciones de obra realizadas a origen y certificado de su aprobación por el Ayuntamiento.
- Memoria técnica final de ejecución de obra y justificación, en su caso, de modificaciones incluidas con respecto al documento técnico original.
- Documentación gráfica del estado final de la actuación objeto de subvención.
- Certificados de los resultados de ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la **gestión de residuos**. Se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones en relación al documento técnico:

. El Capítulo gestión de residuos del Presupuesto no coincide ni en alcance ni en importe (11.156,12 €) con el Anexo de Gestión de residuos (19.262,818 €). En cuanto al alcance en el Presupuesto, entre otras no coincidentes, aparece la partida **4.4 M Desmontaje, transporte y gestión de residuos peligrosos** que no se nombra en ningún punto en el Anexo de Gestión de Residuos.

. Por otro lado, el FIBROCEMENTO debe ser tratado como residuo peligroso, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, en la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, así como, en un nivel más específico, en el RD 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que se centra más en las obras de construcción y en las obligaciones de los que intervienen en ellas con respecto a los residuos. Y por último, desde un punto de vista de seguridad laboral, se tendrá en cuenta el RD 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AR3V 3ERZ VYNP RPYC

Decreto Nº 2838 de 18/09/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Monzón. 50/24-0" - SEGRA 802759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellosta
18/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/09/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

De conformidad con lo anterior, con la liquidación de obra deberán acreditarse tanto las medidas de seguridad como la justificación del tratamiento, costes, certificados de ejecución y tasas de la gestión de residuos.

- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Vicepresidente 1º



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AR3V 3ERZ VYNP RPYC

Decreto Nº 2838 de 18/09/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Monzón. 50/24-0" - SEGRA 802759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6